



Factura: 002-003-000106507



20220901030P01751

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20220901030P01751						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATEGORICO *							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2022, (16:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTAD O POR	RUC	0660002200 01	EQUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	JAIIME RAUL TEJADA FRANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTON GUAYAQUIL, EP	REPRESENTAD O POR	RUC	0666090000 01	EQUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SORAYA PATRICIA AGUIRRE IZURIETA
Jurídica	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTON GUAYAQUIL, EP	REPRESENTAD O POR	RUC	0666090000 01	EQUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	TERESA EMITELIA MARIÑO PICO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1910711.79						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20220901030P01751
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2022, (16:23)
OTORGA:	NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 Ab. Jessica Rodríguez Endara
 NOTARIA TRIGÉSIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA
DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO QUE
OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL), A FAVOR DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL
CANTÓN GUAYAQUIL EP.-
AVALÚO: 1,910.711.79
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DI DOS COPIAS.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de agosto del
dos mil veintidós, ante mí ABOGADA JESSICA ALICIA
RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGÉSIMA TITULAR DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: por una parte, JAIME
RAUL TEJADA FRANCO, portador de la cédula de ciudadanía
número cero nueve uno cero ocho tres nueve cinco cuatro
siete (091083954-7), quien declara ser ecuatoriano, de
estado civil casado, de ocupación abogado. El
compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia
en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene en calidad de
Apoderado Especial de la Doctora Cynthia Fernanda Viteri
Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil; y por otra parte, las
señoras SORAYA PATRICIA AGUIRRE IZURIETA, quien declara
ser de estado civil casada, ocupación Ingeniera Comercial
Empresarial, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en
calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2022	09	01	30	P01751

1 MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP, y
2 TERESA EMITELIA MARIÑO PICO, de estado civil casada,
3 ocupación abogada, domiciliada en esta ciudad de
4 Guayaquil, en calidad de Asesora Jurídica de la EMPRESA
5 PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
6 EP. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
7 capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme
8 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía de
9 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado
10 de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera
11 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
12 tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
14 contrato de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO
15 GRATUITO, que se celebra al tenor de las siguientes
16 cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del
18 presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO
19 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.
20 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), debidamente
21 representado por el Abogado Jaime Raúl Tejada Franco,
22 quien interviene en su calidad de Apoderado Especial de la
23 Doctora Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, Alcaldesa de
24 Guayaquil, conforme lo acredita con el Poder Especial que
25 se agrega como habilitante y; por otra parte, la EMPRESA
26 PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
27 EP, representado para efectos de este contrato, por la Ing.
28 Soraya Aguirre Izurieta, quien interviene en su calidad de

1 Gerente General y la Abg. Teresa Emitelia Mariño Pico,
2 quien interviene en su calidad de Asesora Jurídica; y por
3 consiguiente con capacidad suficiente para que suscriban el
4 presente instrumento público de acuerdo a las siguientes
5 cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-
6 Mediante Resolución Número DECAM-RES-DOS
7 VEINTIUNO-CERO CERO DOS de fecha cinco de julio del dos
8 mil veintiuno suscrita por el Director de la Dirección de
9 Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control
10 Minero, en la que se declaró como bien inmueble urbano
11 mostrenco en el cantón Guayaquil, el predio con código
12 catastral número cuatro ocho – ocho cero seis cero
13 cero uno, ubicado dentro del límite urbano de la parroquia
14 Pascuales, debidamente inscrita en el Registro de la
15 Propiedad del cantón Guayaquil el quince de octubre del
16 dos mil veintiuno. DOS.DOS.- Mediante Oficio número
17 EPMV-GG-DOS MIL VEINTIUNO-SIETE CUATRO SIETE de fecha
18 veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, la Gerente
19 General de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el
20 Cantón Guayaquil, EP, solicitó se otorgue la Transferencia
21 Gratuita del inmueble municipal mostrenco signado con el
22 código catastral número cuatro ocho – ocho cero seis cero
23 – cero cero uno, ubicado en la parroquia Pascuales, para
24 continuar con el desarrollo del proyecto Planes
25 Habitacionales Lotes Populares cuatro. DOS.TRES.-
26 Mediante OFICIO NÚMERO OFICIO-EP-DASE-GG-DOS MIL
27 VEINTIUNO-DOS UNO TRES CINCO de fecha diez de diciembre
28 de dos mil veintiuno, el Gerente General de la Empresa



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2022	09	01	30	P01751

1 Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil
2 EP, considera factible el pedido de Transferencia Gratuita a
3 la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón
4 Guayaquil, EP, del inmueble municipal mostrenco signado
5 con el código catastral cuatro ocho – ocho cero seis cero –
6 cero cero uno, ubicado en la parroquia Pascuales, para
7 continuar con el desarrollo del proyecto Planes
8 Habitacionales Lotes Populares cuatro. DOS.CUATRO.-
9 Mediante Oficio número AG-CV-DOS MIL VEINTIUNO-UNO
10 SEIS SEIS CUATRO CUATRO de fecha veintitrés de diciembre
11 de dos mil veintiuno, la señora Alcaldesa, dispuso a la
12 Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, para que
13 sirva a proceder, previo cumplimiento de las ordenanzas y
14 reglamentos vigentes. DOS.CINCO.- Mediante
15 Levantamiento Topográfico con su respectiva línea de
16 fábrica de fecha tres de marzo del dos mil veintidós,
17 elaborado por la Dirección de Terrenos y Servicios
18 Parroquiales, se informó que el inmueble municipal
19 mostrenco identificado con código catastral número cuatro
20 ocho – ocho cero seis cero – cero cero uno, tiene los
21 linderos y mensuras siguientes: NORTE: cuatro ocho – cero
22 cinco cinco cuatro- cero cero cero; RC uno uno cinco tres
23 cinco; P tres uno al P tres nueve RC uno dos nueve ocho
24 tres, con quinientos veintiséis metros cincuenta y un
25 centímetros; SUR: cuatro ocho – cero cinco tres cero –cero
26 cero cero; Calle Q uno; cuatro ocho – cero cinco tres uno-
27 cero cero cero, con cuatrocientos ochenta y ocho metros
28 veintiocho centímetros; ESTE: cuatro ocho – cero cinco



1 cinco cuatro – cero cero cero; cuatro ocho – cero cinco tres
2 cero – cero cero cero, con mil trescientos cinco metros
3 ochenta y tres centímetros; OESTE: cuatro ocho – cero cinco
4 tres uno – cero cero cero; RC uno uno cinco tres cinco;
5 terrenos particulares; P tres cero al P tres uno; RC uno uno
6 cinco tres cinco P tres nueve al P uno; RC uno dos nueve
7 ocho tres; RC uno dos nueve ocho dos; RC uno dos nueve
8 ocho cero, con mil trescientos veintiséis metros noventa y
9 tres centímetros; Área Total: doscientos dieciocho mil
10 seiscientos dieciséis metros cuadrados, noventa y un
11 decímetros cuadrados. DOS.SEIS.- El M.I. Concejo Municipal
12 de Guayaquil en Sesión del veintisiete de octubre del dos
13 mil veintiuno, resolvió aprobar la transferencia gratuita del
14 del inmueble municipal mostrenco signado con el código
15 catastral Número. Cuatro ocho – ocho cero seis cero – cero
16 cero uno, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar
17 con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes
18 Populares cuatro, a favor de la Empresa Pública Municipal
19 de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP. DOS.SIETE.-
20 Mediante memorando Número DUPOT-P-DOS MIL
21 VEINTIDÓS-UNO TRES OCHO UNO de fecha once de marzo del
22 dos mil veintidós, la Dirección de Planificación Urbana,
23 Proyectos y Ordenamiento Territorial, certifica que a la
24 fecha el referido predio se encuentra afectado por el cruce
25 del canal natural de aguas lluvias y además por el paso del
26 colector de agua servidas de 1400 m.m. (en servicio -
27 Geoportal Interagua); en su lindero sur, Calle veintisiete NO
28 (prolongación de la Calle veintisiete NO- Manuela Garaycoa



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2022	09	01	30	P01751

1 de Calderón), por la vía arterial propuesta, categorizada V
2 tres, de treinta a setenta metros de ancho, y por el
3 distribuidor de tráfico proyectado hacia el lindero oeste.

4 Adicionalmente existe en estudio el proyecto denominado
5 Sector Ciudad de Dios". DOS.OCHO.- Mediante oficio
6 Número EPMV-GG-DOS MIL VEINTIDÓS-CUATRO UNO UNO se
7 adelantó el Acta de la reunión celebrada el veintisiete de
8 abril del dos mil veintidós, suscrita por el Coordinador de



9 Sistemas Urbanos en representación de la Empresa
10 EMAPAG-EP; la Directora De Planificación Urbana,
11 Proyectos Y Ordenamiento Territorial en representación del
12 GADM-G; el Subgerente de Constructores y Urbanizadores,
13 Jefe de Modelación SIG y Catastro en representación de la
14 Empresa Interagua; la Gerente General, el Director Técnico
15 y la Coordinadora Jurídica en representación de la Empresa
16 Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.
17 DOS.NUEVE.- Posteriormente el Cuerpo Edificio en Sesión
18 del uno de junio del dos mil veintidós, resolvió aprobar la
19 ratificación de la Transferencia Gratuita aprobada el
20 veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, del inmueble
21 municipal mostrenco signado con el código catastral
22 número cuatro ocho - ocho cero seis cero - cero cero uno,
23 ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el
24 desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes
25 Populares cuatro, a favor de la Empresa Pública Municipal
26 de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP. Vale agregar que al
27 momento de elaborarse el instrumento con el que se
28 perfeccione la transferencia se deberá considerar los



1 compromisos asumidos por la señalada Empresa Pública
2 Municipal, que serán los condicionantes para la
3 transferencia gratuita del bien. **CLÁUSULA TERCERA:**
4 **TRANSFERENCIA GRATUITA.-** Con los antecedentes
5 expuestos, y atento a lo dispuesto en el primer inciso del
6 Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
7 Contratación Pública y el 130 literal a) del Reglamento
8 General Sustitutivo para la Administración, Utilización,
9 Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector
10 Público, en lo referente a la transferencia de dominio de
11 bienes inmuebles entre entidades del sector público, el
12 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
13 Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) transfiere en
14 forma voluntaria, espontánea y actual a favor de la
15 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN
16 GUAYAQUIL EP, el inmueble municipal mostrenco signado
17 con el código catastral número cuatro ocho – ocho cero seis
18 cero – cero cero uno, en un área de doscientos dieciocho
19 mil seiscientos dieciséis metros cuadrados noventa y un
20 decímetros cuadrados, ubicado en la parroquia Pascuales,
21 para continuar con el desarrollo del proyecto Planes
22 Habitacionales Lotes Populares cuatro. **CLÁUSULA CUARTA:**
23 **ACEPTACIÓN.-** El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
24 MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. Municipalidad de
25 Guayaquil) debidamente representado por el Abogado
26 Jaime Raúl Tejada Franco, quien interviene en su calidad de
27 Apoderado Especial de la Doctora Cynthia Fernanda Viteri
28 Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil y la EMPRESA PÚBLICA



[Handwritten signature]
7

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2022	09	01	30	P01751

1 MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP,
2 representado para efectos de este contrato, por la Ing.
3 Soraya Aguirre Izurieta, quien interviene en su calidad de
4 Gerente General y la Abg. Teresa Emitelia Mariño Pico,

5 quien interviene en su calidad de Asesora Jurídica; aceptan
6 la transferencia gratuita en las condiciones y términos que
7 en el presente instrumento se pactan. CLÁUSULA QUINTA:

8 COMPROMISO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE

9 VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP .- La EMPRESA

10 PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

11 EP, representado para efectos de este contrato, por la Ing.

12 Soraya Aguirre Izurieta, quien interviene en su calidad de

13 Gerente General y la Abg. Teresa Emitelia Mariño Pico,

14 quien interviene en su calidad de Asesora Jurídica, se

15 comprometen a dar cumplimiento a todo lo acordado en el

16 Acta de la reunión celebrada el veintisiete de abril del dos

17 mil veintidós la misma que es parte integrante del presente

18 instrumento, suscrita por el Coordinador de Sistemas

19 Urbanos en representación de la Empresa EMAPAG-EP; la

20 Directora De Planificación Urbana, Proyectos Y

21 Ordenamiento Territorial en representación del GADM-G; el

22 Subgerente de Constructores y Urbanizadores, Jefe de

23 Modelación SIG y Catastro en representación de la Empresa

24 Interagua; la Gerente General, el Director Técnico y la

25 Coordinadora Jurídica en representación de la Empresa

26 Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP,

27 que se detalla a continuación: Respetar las servidumbres

28 indicadas en las factibilidades con el fin de que, en el



1 momento oportuno, la entidad pertinente realice las obras
2 planificadas para la ciudad. Realizar los diseños,
3 planificación y ejecución de las obras de ingenierías
4 necesarias y pertinentes, en el proyecto habitacional
5 ubicado en el predio con código catastral cuatro ocho
6 ocho cero seis cero - cero cero uno. Así mismo se
7 compromete que de existir a futuro el desarrollo de una
8 obra pública en el predio con código catastral cuatro ocho
9 - ocho cero seis cero - cero cero uno - cero - cero - cero,
10 la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón
11 Guayaquil, EP, respetará lo planificado y dará las facilidades
12 necesarias para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y**
13 **RESTITUCIÓN DEL BIEN.-** La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
14 **VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP,** representado para
15 efectos de este contrato, por la Ing. Soraya Aguirre Izurieta,
16 quien interviene en su calidad de Gerente General y la Abg.
17 Teresa Emitelia Mariño Pico, quien interviene en su calidad
18 de Asesora Jurídica, aceptan que una vez transcurrido el
19 plazo de tres años contados a partir de la aprobación de la
20 transferencia gratuita de fecha veintisiete de octubre del
21 dos mil veintiuno por parte del Concejo Municipal, en el
22 caso que no se hayan celebrado los actos y contratos
23 necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha
24 resolución de conformidad con el numeral cuatro del
25 artículo ciento tres del Código Orgánico Administrativo, sin
26 perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.
27 **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL**
28 **OBJETO.-** El control del cumplimiento del objeto (Planes



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2022	09	01	30	P01751

1 Habitacionales), para el cual fue otorgada la Transferencia
2 Gratuita del predio signado con el código catastral número
3 cuatro ocho – ocho cero seis cero – cero cero uno, a favor
4 de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL
5 CANTÓN GUAYAQUIL EP, estará a cargo de la Empresa
6 Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil
7 EP, conforme lo dispuesto por Alcaldía mediante oficio
8 número AG-CV-DOS MIL VEINTIUNO-UNO UNO UNO CINCO
9 NUEVE. CLÁUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.- El Gobierno
10 Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I.
11 Municipalidad de Guayaquil) se obliga al saneamiento del
12 predio objeto de la presente Transferencia Gratuita, en los
13 términos de ley. CLÁUSULA NOVENA: EXONERACIÓN DE
14 IMPUESTOS.- Esta escritura, por su naturaleza, se encuentra
15 exonerada de toda clase de impuestos municipales.
16 CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la
17 celebración de esta escritura, inclusive la segunda copia
18 que se servirá entregar en la Procuraduría Síndica
19 Municipal, son de cuenta de la EMPRESA PÚBLICA
20 MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP; así
21 mismo queda autorizado a efectuar el trámite de inscripción
22 en el Registro de la Propiedad de este instrumento público,
23 conforme el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.
24 Forman parte integrante de este instrumento los siguientes
25 documentos: a) Certificado otorgado por la Secretaria
26 Municipal, de que en el archivo a su cargo reposa la copia
27 auténtica de la credencial de la Alcaldesa del Cantón
28 Guayaquil a favor de la Dra. Cynthia Fernanda Viteri



1 Jiménez, representante legal del Gobierno Autónomo
2 Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I.
3 Municipalidad de Guayaquil), otorgado por la Junta
4 Provincial Electoral del Guayas. b) Copia de la escritura
5 pública del Poder Especial otorgado ante la Abogada Amelia
6 Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil,
7 el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, que hace la señora
8 Dra. Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, ALCALDESA DEL CANTÓN
9 GUAYAQUIL, como representante legal del Gobierno
10 Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I.
11 Municipalidad de Guayaquil), a favor del señor Abogado Jaime
12 Raúl Tejada Franco, Prosecretario Municipal, en su calidad de
13 Apoderado Especial. c) Copia de la Acción de Personal Número
14 dos mil veintidós- cero veintiséis de fecha veintiuno de julio
15 del dos mil veintidós. d) Copia de la Acción de Personal
16 Numero dos mil veintidós-cero veinticinco de fecha veintiuno
17 de julio del dos mil veintidós e) Copia del Oficio Número SMG-
18 DOS MIL VEINTIUNO-UNO CUATRO CUATRO UNO SEIS de fecha
19 veintiocho de octubre del dos mil veintiuno que contiene la
20 Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en la que
21 se aprueba la transferencia gratuita del inmueble municipal
22 mostrenco signado con el código catastral Número cuatro ocho
23 -ocho cero seis cero - cero cero uno, en un área de doscientos
24 dieciocho mil seiscientos dieciséis metros cuadrados con
25 noventa y un decímetros cuadrados, ubicado en la parroquia
26 Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto
27 Planes Habitacionales Lotes Populares cuatro, a favor de la
28 Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2022	09	01	30	P01751

1 Guayaquil, EP. f) Copia del oficio Numero SMG-DOS MIL
2 VEINTIDÓS-NUEVE CUATRO TRES SEIS de fecha uno de junio del
3 dos mil veintidós, que contiene la resolución del M.I. Concejo
4 Municipal de Guayaquil, en la que se ratifica la Transferencia
5 Gratuita del inmueble municipal mostrenco signado con el
6 código catastral Número cuatro ocho – ocho cero seis cero –
7 cero cero uno, ubicado en la parroquia Pascuales, para
8 continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales
9 Lotes Populares cuatro, a favor de la Empresa Pública
10 Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP. g) Copia del
11 Acta de la reunión celebrada el veintisiete de abril del dos mil
12 veintidós, suscrita por el Coordinador de Sistemas Urbanos en
13 representación de la Empresa EMAPAG-EP; la Directora De
14 Planificación Urbana, Proyectos Y Ordenamiento Territorial en
15 representación del GADM-G; el Subgerente de Constructores y
16 Urbanizadores, Jefe de Modelación SIG y Catastro en
17 representación de la Empresa Interagua; la Gerente General,
18 el Director Técnico y la Coordinadora Jurídica en
19 representación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda
20 en el Cantón Guayaquil, EP. h) Copia del Levantamiento
21 Topográfico de fecha tres de marzo del dos mil veintidós.-
22 Abogado Julio Xavier Espinoza Pino, Registro número cero
23 nueve – dos mil siete - uno del Foro de Abogados del
24 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
25 ESCRITURA PUBLICA".- Quedan agregados a mi registro
26 formando parte integrante de la presente escritura los
27 documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta
28 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a

1 los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una
2 de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
3 acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-
4
5
6

7 P.) GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
8 DE GUAYAQUIL

9 RUC # 0960000220001 *B*



10
11 *[Handwritten signature]*
12 F.) JAIME RAUL TEJADA FRANCO

13 *[Handwritten signature]* APODERADO ESPECIAL

14 C.C. 0910839547 *[Handwritten initials]*

15
16
17
18 P.) EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL
19 CANTÓN GUAYAQUIL EP

20 RUC # 0968609000001

21
22 *[Handwritten signature]*
23 F.) SORAYA PATRICIA AGUIRRE IZURIETA

24 GERENTE GENERAL

25 C.C. 0704704782 *[Handwritten initials]*
26
27
28

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2022	09	01	30	PO1751

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Teresa Emitelia Mariño Pico
F.) TERESA EMITELIA MARIÑO PICO



ASESORA JURÍDICA
C.C. 0909531618

R

Jéssica Alicia Rodríguez Endara

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGÉSIMA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de contrato de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen al otorgamiento del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, debidamente representado por el Abogado Jaime Raúl Tejada Franco, quien interviene en su calidad de Apoderado Especial de la Doctora Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, conforme lo acredita con el Poder Especial que se agrega como habilitante y; por otra parte, la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP**, representado para efectos de este contrato, por la Ing. Soraya Aguirre Izurieta, quien interviene en su calidad de Gerente General y la Abg. Teresa Emitelia Mariño Pico, quien interviene en su calidad de Asesora Jurídica y por consiguiente con capacidad suficiente para que suscriban el presente instrumento público de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1.- Mediante Resolución No. DECAM-RES-2021-002 de fecha 05 de julio del 2021 suscrita por el Director de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, en la que se declaró como bien inmueble urbano mostrenco en el cantón Guayaquil, el predio con código catastral No. 48-8060-001, ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascuales, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2021.
- 2.2.- Mediante Oficio No. EPMV-GG-2021-747 de fecha 26 de agosto del 2021, la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP, solicitó se otorgue la Transferencia Gratuita del inmueble municipal mostrenco signado con el código catastral No. 48-8060-001, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4.
- 2.3.- Mediante Oficio No. OFICIO-EP-DASE-GG-2021-2135 de fecha 10 de diciembre de 2021, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, **considera factible** el pedido de Transferencia Gratuita a la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP, del inmueble municipal mostrenco signado con el código catastral 48-8060-001, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4.
- 2.4.- Mediante Oficio No. AG-CV-2021-16644 de fecha 23 de diciembre de 2021, la señora Alcaldesa, dispuso a la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, para que sirva a proceder, previo cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos vigentes.
- 2.5.- Mediante Levantamiento Topográfico con su respectiva línea de fábrica de fecha 03 de marzo del 2022, elaborado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, se informó que el inmueble municipal mostrenco identificado con código catastral No. 48-8060-001, tiene los linderos y mensuras siguientes:

NORTE: 48-0554-000; RC 11535; P31 al P39 RC 12983, con 526,51 mts;





Alcaldía Guayaquil

SUR:	48-0530-000; Calle Q1; 48-0531-000, con	488,28 mts;
ESTE:	48-0554-000; 48-0530-000, con	1.305,83 mts;
OESTE:	48-0531-000; RC 11535; terrenos particulares; P30 al P31; RC 11535 P39 al P1; RC 12983; RC 12982; RC 12980, con	1.326,93 mts;
Área Total:	218.616,91 mts²	



2.6.- El M1 Concejo Municipal de Guayaquil en Sesión del 27 de octubre del 2021, resolvió aprobar la transferencia gratuita del del inmueble municipal mostrenco signado con el código catastral No. **48-8060-001**, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4, a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.

2.7.- Mediante memorando No. **DUPOT-P-2022-1381** de fecha 11 de marzo del 2022, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, certifica que a la fecha el referido predio se encuentra afectado por el cruce del canal natural de aguas lluvias y además por el paso del colector de agua servidas de 1400 m.m. (en servicio -Geoportal Interagua); en su lindero sur, Calle 27 NO (prolongación de la Calle 27 NO- Manuela Garaycoa de Calderón), por la vía arterial propuesta, categorizada V3, de 30 a 70 metros de ancho, y por el distribuidor de tráfico proyectado hacia el lindero oeste. Adicionalmente existe en estudio el proyecto denominado "Sector Ciudad de Dios".

2.8.- Mediante oficio No. **EPMV-GG-2022-411** se adjuntó el Acta de la reunión celebrada el 27 de abril del 2022, suscrita por el Coordinador de Sistemas Urbanos en representación de la Empresa EMAPAG-EP; la Directora De Planificación Urbana, Proyectos Y Ordenamiento Territorial en representación del GADM-G; el Subgerente de Constructores y Urbanizadores, Jefe de Modelación SIG y Catastro en representación de la Empresa Interagua; la Gerente General, el Director Técnico y la Coordinadora Jurídica en representación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.

2.9.- Posteriormente el Cuerpo Edilicio en Sesión del 01 de junio del 2022, resolvió aprobar **la ratificación de la Transferencia Gratuita** aprobada el 27 de octubre del 2021, del inmueble municipal mostrenco signado con el código catastral No. **48-8060-001**, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4, a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.

Vale agregar que al momento de elaborarse el instrumento con el que se perfeccione la transferencia se deberá considerar los compromisos asumidos por la señalada Empresa Pública Municipal, que serán los condicionantes para la transferencia gratuita del bien

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA. -

Con los antecedentes expuestos, y atento a lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el 130 literal a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en lo referente a la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) transfiere en forma





Alcalde/a Guayaquil

voluntaria, espontánea y actual a favor de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP**, el inmueble municipal mostrenco signado con el código catastral No. **48-8060-001**, en un área de **218.616,91 m²**, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. Municipalidad de Guayaquil) debidamente representado por el Abogado Jaime Raúl Tejada Franco, quien interviene en su calidad de Apoderado Especial de la Doctora Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil y la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP**, representado para efectos de este contrato, por la Ing. Soraya Aguirre Izurieta, quien interviene en su calidad de **Gerente General** y la Abg. Teresa Emitelia Mariño Pico, quien interviene en su calidad de **Asesora Jurídica**; aceptan la transferencia gratuita en las condiciones y términos que en el presente instrumento se pactan.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP. -

La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP**, representado para efectos de este contrato, por la Ing. Soraya Aguirre Izurieta, quien interviene en su calidad de **Gerente General** y la Abg. Teresa Emitelia Mariño Pico, quien interviene en su calidad de **Asesora Jurídica**, se comprometen a dar cumplimiento a todo lo acordado en el Acta de la reunión celebrada el 27 de abril del 2022 la misma que es parte integrante del presente instrumento, suscrita por el Coordinador de Sistemas Urbanos en representación de la Empresa EMAPAG-EP; la Directora De Planificación Urbana, Proyectos Y Ordenamiento Territorial en representación del GADM-G; el Subgerente de Constructores y Urbanizadores, Jefe de Modelación SIG y Catastro en representación de la Empresa Interagua; la Gerente General, el Director Técnico y la Coordinadora Jurídica en representación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP, que se detalla a continuación:

- ° Respetar las servidumbres indicadas en las factibilidades con el fin de que, en el momento oportuno, la entidad pertinente realice las obras planificadas para la ciudad
- ° Realizar los diseños, planificación y ejecución de las obras de ingenierías necesarias y pertinentes, en el proyecto habitacional ubicado en el predio con código catastral 48-8060-001.

Así mismo, se compromete que de existir a futuro el desarrollo de una obra pública en el predio con código catastral 48-8060-001-0-0-0, la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP, respetará lo planificado y dará las facilidades necesarias para su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y RESTITUCIÓN DEL BIEN. -

La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP**, representado para efectos de este contrato, por la Ing. Soraya Aguirre Izurieta, quien interviene en su calidad de **Gerente General** y la Abg. Teresa Emitelia Mariño Pico, quien interviene en su calidad de **Asesora Jurídica**, aceptan que una vez transcurrido el plazo de **tres años** contados a partir de la aprobación de la transferencia gratuita de fecha 27 de octubre del 2021 por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los





Alcaldía Guayaquil

actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. -

El control del cumplimiento del objeto (Planes Habitacionales), para el cual fue otorgada la Transferencia Gratuita del predio signado con el código catastral No. **48-8060-001**, a favor de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP**, estará a cargo de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, conforme lo dispuesto por Alcaldía mediante oficio No. AG-CV-2021-11159.

CLÁUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) se obliga al saneamiento del predio objeto de la presente Transferencia Gratuita, en los términos de ley.

CLÁUSULA NOVENA: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS. -

Esta escritura, por su naturaleza, se encuentra exonerada de toda clase de impuestos municipales.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS. -

Los gastos que demande la celebración de esta escritura, inclusive la segunda copia que se servirá entregar en la Procuraduría Síndica Municipal, son de cuenta de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP**; así mismo queda autorizado a efectuar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este instrumento público, conforme el artículo 41 de la Ley de Registro.

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- a) Certificado otorgado por la Secretaria Municipal, de que en el archivo a su cargo reposa la copia auténtica de la credencial de la Alcaldesa del Cantón Guayaquil a favor de la Dra. Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), otorgado por la Junta Provincial Electoral del Guayas.
- b) Copia de la escritura pública del Poder Especial otorgado ante la Abogada Amelia Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil, el 17 de mayo de 2019, que hace la señora Dra. Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, ALCALDESA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, como representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), a favor del señor Abogado Jaime Raúl Tejada Franco, Prosecretario Municipal, en su calidad de Apoderado Especial
- c) Copia de la Acción de Personal No. 2022-026 de fecha 21 de julio del 2022.
- d) Copia de la Acción de Personal No. 2022-025 de fecha 21 de julio del 2022
- e) Copia del Oficio No. SMG-2021-14416 de fecha 28 de octubre del 2021 que contiene la Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en la que se aprueba la






Alcalde(a) Guayaquil

transferencia gratuita del inmueble municipal mostrenco signado con el código catastral No. **48-8060-001**, en un área de **218.616,91 m²**, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4, a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.

- f) Copia del oficio No. SMG-2022-9436 de fecha 01 de junio del 2022, que contiene la resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en la que **se ratifica la Transferencia Gratuita** del inmueble municipal mostrenco signado con el código catastral No. **48-8060-001**, ubicado en la parroquia Pascuales, para continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4, a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.
- g) Copia del Acta de la reunión celebrada el 27 de abril del 2022, suscrita por el Coordinador de Sistemas Urbanos en representación de la Empresa EMARAG-EP; la Directora De Planificación Urbana, Proyectos Y Ordenamiento Territorial en representación del GADM-G; el Subgerente de Constructores y Urbanizadores, jefe de Modelación SIG y Catastro en representación de la Empresa Interesada; la Gerente General, el Director Técnico y la Coordinadora Jurídica en representación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP
- h) Copia del **Levantamiento Topográfico** de fecha 03 de marzo del 2022.


Abg. Julio Xavier Espinoza Pino
PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL
Matricula No. 09-2007-1

EMG/JEP
01/08/2022



L.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202209SCP01669

En el Cantón Guayaquil, con fecha 28 de julio del 2022 a las 13:51, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Guayas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN
ORGANIZADOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
EMPRESA DEL	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTON GUAYAQUIL, EP
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TRIGESIMA - GUAYAS - GUAYAQUIL
NOTARIO	JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA (TITULAR)

ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO

Fecha Sorteo: 28 DE JULIO DEL 2022 13:51

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORMULARIO ÚNICO PARA SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

NOTA: Los campos que no tienen la palabra (opcional) deben ser llenados obligatoriamente

Señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura.

Yo, EDUARDO MARTIN MENESES GÓMEZ con número de documento de identificación 0910797232 en mi calidad de (cargo) JEFE DE EXPROPIACIONES de (institución) GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL, solicito, se efectúe el sorteo del siguiente contrato.



2.- NOMBRE DEL ACTO O CONTRATO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL No. 48-8060-001

CÓDIGO SERCOP (opcional):

2.- TIPO DE ACTO O CONTRATO

CUANTÍA DETERMINADA:

CUANTIA INDETERMINADA:

PROTOCOLIZACIONES:

GRATUIDADES:

3.- DATOS DE LAS PARTES DEL ACTO O CONTRATO

OTORGADO POR / CONTRATANTE

PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	0960500220001	emenesesg@guayaquil.gov.ec asegarrau@guayaquil.gov.ec

PERSONA NATURAL

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA /RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

A FAVOR DE / CONTRATISTA

PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP	0968605000001	

PERSONA NATURAL

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA / RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES



4.- JURISDICCIÓN DE SORTEO

PROVINCIA	CANTÓN / CANTONES
GUAYAS	GUAYAQUIL

5.- PERSONA A CARGO DEL TRÁMITE

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	TELÉFONOS DE CONTACTO
AB. JULIO ESPINOZA	0914796867	2594800 EXT. 2321

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTICULOS

Ley Notarial
(Artículos innumerados a
continuación del Art. 19)

Art. ... - La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas.



Art. ... - Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.

La veracidad de la información contenida en el presente formulario es de estricta responsabilidad de la institución y/o persona solicitante.



Firmado digitalmente por:
EDUARDO MARTIN
MENESES GOMEZ

Firma del solicitante.
C.I: 0910797232

 	ACCIÓN DE PERSONAL		Vigencia a partir de:
	N°	2022-026	15 de julio de 2022
	FECHA:	21 de julio de 2022	

Nombres y Apellidos: Mariño Pico Teresa Emitelia

Domicilio: Urb. Los Esteros no 98 villa 3

N° de identificación:	Resolución N°	Signa desde:
000531618	Acta Directorio del 21 de julio del 2022	21 de julio del 2022

Nominamiento Provisional Nominamiento Permanente Libre Nominamiento y Remoción Ascenso Traslado Vacaciones	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Reclasificación Revalorización Comisión/Alcance Sanción Subrogación/Encargo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Renuncia Supresión de puesto Destitución Jubilación Otras
---	---	---	--	---



EXPLICACIÓN:
 Mediante sesión ordinaria N. 001-2022 de la Empresa Pública Municipal de Vivienda, celebrada el día de hoy 21 de julio del presente año se resolvió ratificar en el cargo de Asesora Jurídica, por un periodo de dos años. En Acta de Directorio de fecha 21 de julio del 2022 se designó como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el cantón Guayaquil, EP., a la Ingeniera Soraya Patricia Aguirre Izuelata. En concordancia a las facultades y atribuciones adquiridas la Gerente General, Resuelve: Extender la Acción de Personal de Libre Nominamiento y Remoción a la Abogada Teresa Mariño Pico, de Asesora Jurídica. Sin perjuicio de la fecha de emisión de la presente acción de personal, la misma entró en vigencia conforme a la resolución en la sesión de Directorio N°002-2022 a partir del 15 de julio del 2022, por cuenta se revaloraron los gestiones de la Asesora Jurídica en el cargo por un periodo de dos años.

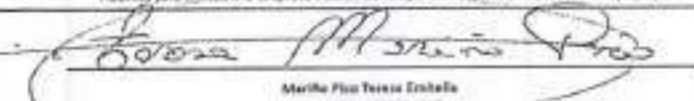
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESOS:	Substitiva	PROCESOS:	
PUESTO:	ASESOR JURIDICO	PUESTO:	
CIUDAD:	Guayaquil	CIUDAD:	
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo	DEDICACIÓN:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	1.427,75	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	EPMV-2021-510105	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ FECHA: _____		DICE, PATRIA Y LIBERTAD  Mariño Pico Teresa Emitelia Servidor (a)	

DICE, PATRIA Y LIBERTAD


 Sr. Soraya Patricia Aguirre Izuelata
 Gerente General

Declaración de Posesión de Cargo

Declaro no desempeñar otro cargo público y no tener impedimento legal, y, prometo desempeñar el cargo para el cual he sido nombrado de conformidad con la constitución y las leyes. Adesné juramento a la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el cantón Guayaquil, EP.


 Mariño Pico Teresa Emitelia
 C.I: 000531618

UNIDAD DE TALENTO HUMANO N° 2022-026 FECHA: 21/07/2022	REGISTRO Y CONTROL  Mena Sánchez P. Talenta Humano
---	--

EFMV-DAF-VI

La persona reemplaza a: _____ en el puesto de: _____
 quien está sustituido por: _____ Fecha: _____
 Acción de Personal registrada con N°: _____

Talento Humano
POSICIÓN DEL CARGO

YO Martha Pico Teresa Embella con cédula de ciudadanía 090931618
juro lealtad al estado ecuatoriano.

Lugar: Guayaquil
Fecha: Jueves, 21 de julio de 2022



Martha Pico Teresa Embella
Servidor (A)

Milena Sánchez P.
Talento Humano

ACEPTACIÓN

Martha Pico Teresa Embella con cédula de ciudadanía 090931618
acepto la presente Moción de Recambio, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma.

Lugar: Guayaquil Fecha: Jueves, 21 de julio de 2022

Martha Pico Teresa Embella
Servidor (A)

Milena Sánchez P.
Talento Humano

Notificación

Nombre del Notificador: _____ CC: _____

Lugar: _____ Fecha: _____

Firma: _____

Razón: _____

TESTIGOS

Nombre: _____
C.C. _____

Nombre: _____
C.C. _____

Testigo 1

Testigo 2

	ACCIÓN DE PERSONAL		Vigencia a partir de:
	Nº	2022-025	15 de julio de 2022
	FECHA:	21 de julio de 2022	
Nombres y Apellidos: Aguirre Izurieta Soraya Patricia			
Nº de identificación:	Resolución N°		Ejce desde:
0704704792	Acta Directiva del 21 de julio del 2022		15 de julio de 2022
Reemplazo Provisional <input type="checkbox"/> Reemplazo Permanente <input type="checkbox"/> Libre Reemplazo y Remoción <input checked="" type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Vacaciones <input type="checkbox"/>	Reclasificación <input type="checkbox"/> Revalorización <input type="checkbox"/> Comisión/Acceso <input type="checkbox"/> Sanción <input type="checkbox"/> Subrogación/Vicario <input type="checkbox"/>	Renuncia <input type="checkbox"/> Supresión de Puesto <input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Atribución <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
EXPLICACIÓN: Mediante sesión ordinaria N. 002-2022 de la Empresa Pública Municipal de Vivienda, celebrada el día 21 de julio del presente año se resolvió ratificar a sustituir al cargo de Gerente General por un periodo de dos años. En concordancia a lo expuesto, en Acta de Dirección de fecha 21 de julio del 2022, Resolvió: Extender la Acción de Personal de Libre Reemplazo y Remoción, a la Sr. Soraya Patricia Aguirre Izurieta, de Gerente General. Sin perjuicio de la fecha de emisión de la presente acción de personal, la misma entra en vigencia conforme a lo resuelto en la Sesión de Comisión N°002-2022 a partir del 15 de julio del 2022, por cuanto se ratificaron las gestiones de la gerente General en el cargo por un periodo de dos años.			
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	GOSORDINANTES	PROCESO:	
PUESTO:	GERENTE GENERAL	PUESTO:	
CIUDAD:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO	DEDICACIÓN:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 990,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	2020EPMV33103.301	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	
ACTA FINAL DEL CONCURSO Nro: _____ FECHA: _____		DOL PATRIA Y LIBERTAD  AGUIRRE IZURIETA SORAYA PATRICIA GERENTE GENERAL	
		DOL PATRIA Y LIBERTAD  ING. PATRICIA ANTOJELLA RIVERA CUEDA	
UNIDAD DE TALENTO HUMANO Nro: 0022-025 FECHA: 21 de julio de 2022		REGISTRO Y CONTROL  MILENA SÁNCHEZ B. TALENTO HUMANO	

EPMV-DAP V3

Pág. 1 de 2

La persona reemplaza a: _____ en el puesto de: _____
 quien está funciones por: _____
 Acción de Personal registrada con Nro. _____ Fecha: _____

POSESIÓN DEL CARGO

VO _____ AGUIRRE IZURIETA SORAYA PATRICIA con cédula de ciudadanía _____ 0704704792
 Juro verdad al estado ecuatoriano.

Lugar: Guayaquil
 Fecha: 21 de julio de 2022

 Soraya Patricia Aguirre Izurieta


 MILENA SÁNCHEZ B.
 TALENTO HUMANO

ACEPTACIÓN

Yo ADRIANE QUIRITA SORAYA PATRICIA con cédula de ciudadanía 0704704782
señalo la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenida en la misma.

Lugar: Guayaquil Fecha: 21 de julio de 2022
Firma: [Firma] Nombre: MICHA SANCHEZ O
Servidor (A) TALENTO HUMANO

NOTIFICACIÓN

Nombre del Notificador: _____ CC: _____
Lugar: _____ Fecha: _____
Firma: _____
Razón: _____



Nombre: _____
C.C.: _____
Testigo 1: _____
Testigo 2: _____

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° :	2022 - 169777
Cédula :	1315697381	Fecha/Hora Emisión :	08/AGO/2022 - 10:13
Nombre :	XAVIER FERNANDO MENDOZA DELGADO	Válido Hasta :	07/OCT/2022
Código Catastral :	048-8060-001-0-0-0-1		

NOMBRES REGISTRADOS

Cédula	Nombre
095000220001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

DATOS DEL PREDIO

Ciudad/Cooperativa/Barrío	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
SIN CIUDADELA	CALLE PUBLICA	8060	1	PASCUALES

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD

Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	0	---		

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	SUR	CON
48-0554-000; RC 11535 P1 AL P30; RC 12981	526.51 mts.	48-0530-000; CALLE Q1; 4-0531-000	488.28 mts.
ESTE	CON	OESTE	CON
48-0554-000; 48-0530-000	1305.83 mts.	48-0531-000; RC 11535; TERRENOS PARTICULARES; P30 AL P31; RC	1326.92 mts.

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
		0	\$8.74
			\$*****1,910,711.79

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****1,910,711.79

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
---	VIGENCIA

OBSERVACIONES:	
Uuario: XRSALR	
	 ARQ ANA MIREYA FONG CHAN SUBDIRECTOR DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitecatastro@guayaquil.gob.ec.



ESPANOL
EN BLANCO

ESPANOL
EN BLANCO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

EXPEDIENTE No	CODIGO CATASTRAL 48-8060-001	
DIA 03	MES MARZO	AÑO 2022

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS XXXXX	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC XXXXXX
------------------------------	--------------------------------------

DATOS DEL TERRENO

PARROQUIA PASCUALES	MANZANA 8060	SOLAR 001
DIRECCION XXXX		
TRAMITE TRANSFERENCIA GRATUITA		

ÁREAS LEVANTAMIENTO 213616.914 m ²
ESCRITURA
DIFERENCIA

UBICACIÓN

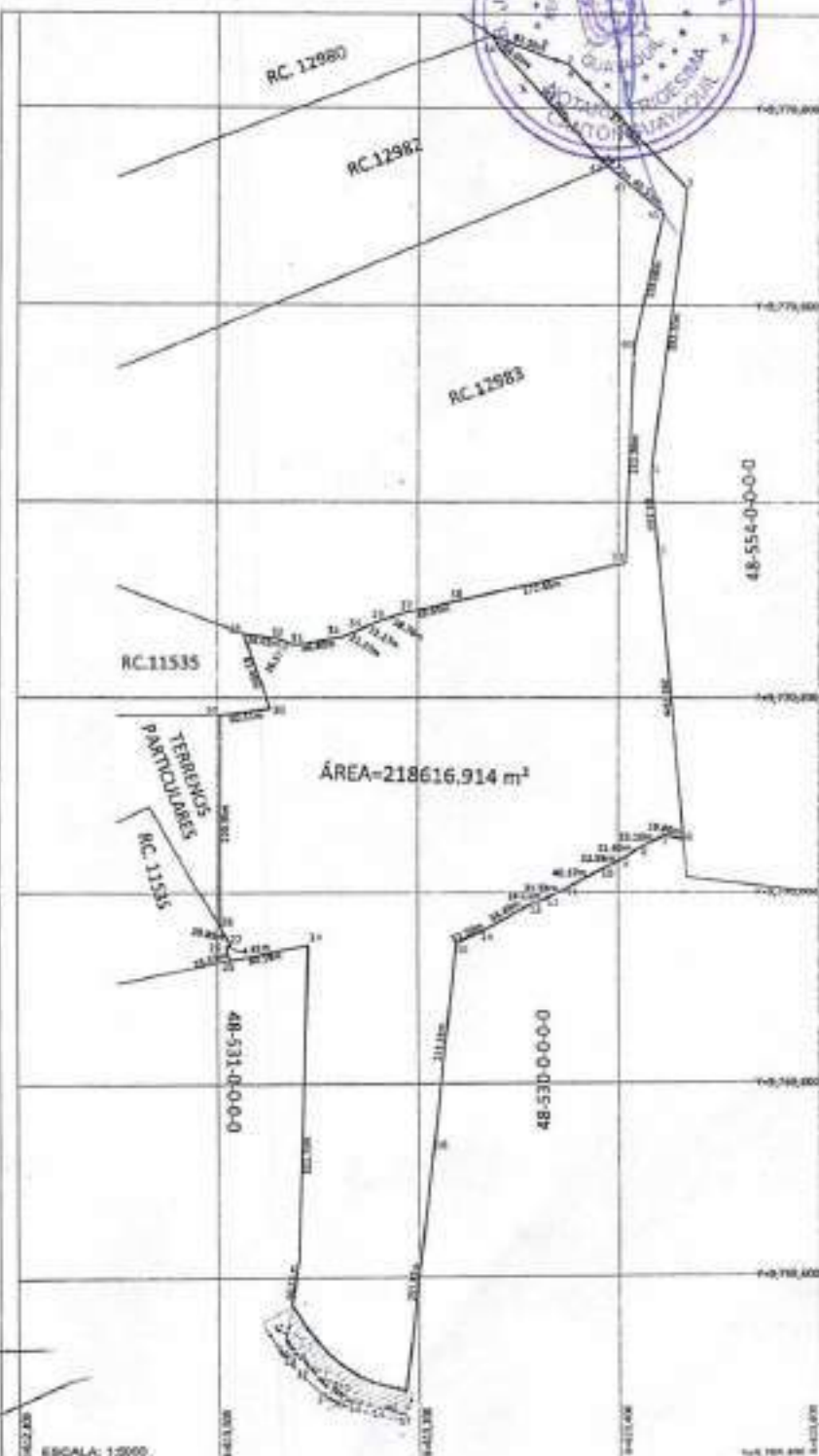


CUADRO DE LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA		
CODIGO CATASTRAL 48-8060-001		
LINDEROS	MENSURAS	
NORTE	CON EL LINDERO DE LA MANZANA 8060-001	
OESTE	CON EL LINDERO DE LA MANZANA 8060-001	
ESTE	CON EL LINDERO DE LA MANZANA 8060-001	
SUR	CON EL LINDERO DE LA MANZANA 8060-001	
ÁREA= 213616,914 m²		

OBSERVACIONES:

- SE ACTUALIZA ESTE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON FORMATO DE DOMICATO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES EN BASE AL LEVANTAMIENTO ELABORADO POR LA DECAN.
- SE IMPLANTO LA LINEA DE FABRICA EL 03 DE MARZO DEL 2022 DE ACUERDO AL OFICIO DT-CO-2022-182 DE FECHA 24 - FEBRERO - 2022.
- LINEA DE FABRICA PUESTA POR EL ING. CARLOS LAMBOGGIA EN BASE AL DECAN-TO-2022-3872 DE FECHA 23 - FEBRERO - 2022.
- LINEA DE FABRICA FUE DADA EN BASE A LA ESTRUCTURA VIAL SECUNDARIA DEL CANTON GUAYAZUL, PUBLICADA EN LA GACETA # 37 EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN LA CUAL INDICA QUE LA CALLE EN MENCIÓN TIENE UN CREN DE 7,000 A 7,5 METROS LINEALES.
- DEBE INDICAR QUE EL FINCO EN CONSULTA NO SE PUEDE ACCEDER A LA DISPOSICION TRANSITORIA RESOLUCION DE LA GACETA 93 CON FECHA 26/NOVIEMBRE, PORQUE LA CALLE 01 (LAS GUANAB) PORQUE ES UNA VIA PRINCIPAL DE LA RED VIAL DEL CANTON DE GUAYAZUL.
- SE ACTUALIZA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR EL ING. LUIS MEDINA Y SE APLICA LA RESPECTIVA LINEA DE FABRICA.

DETALLE:



ING. FAMELA ORDOÑOLA VEGA
TOPOGRAFO RESPONSABLE

ING. JAVIER GAVICA VASQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TOPOGRAFIA

ESCALA: 1:5000

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

41



SMG-2021-14416
Guayaquil, 28 de Octubre de 2021

Ingeniera
Soraya Aguirre Izurieta
GERENTE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EP.
En su Despacho



De mi consideración:

Cúmpleme remitir a usted, para su conocimiento y fines legales consiguientes, el presente Oficio por el cual me permito certificar que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Ordinaria del día miércoles 27 de Octubre de 2021 resolvió **APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, el informe EPMV-GG-2021-1008 relativo a que este Gobierno Municipal, apruebe la Donación de un inmueble Mostrenco a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda, el cual expresa lo siguiente:

APROBAR: La donación (en los términos del Artículo 159 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público) del bien inmueble declarado Mostrenco con código catastral 048-8060-001-0-0-0-1 a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del Cantón Guayaquil EP, por parte de este Gobierno Municipal, con la finalidad de continuar con el desarrollo del Proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4.

La presente Resolución tiene como fundamento los informes emitidos por: La Empresa Pública Municipal de Vivienda del Cantón Guayaquil EP, contenido en el oficio EPMV-GG-2021-1008 de 20 de Octubre de 2021 y por la Procuraduría Síndica Municipal constante en el oficio DAJ-IJ-2021-8311 de 12 de Octubre de 2021, debiendo notificarse en este sentido a los Departamentos Municipales correspondientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Mgs. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

MHG/MMB
C.C.: Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; Procurador Síndico Municipal/ Archivo.



ESTADO
EN BLANCO

ESTADO
EN BLANCO



Alcaldía Guayaquil

SMG-2022-9436
Guayaquil, 01 de junio del 2022

Doctor
Cristián Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento para fines de ley, que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión Ordinaria del día miércoles 01 de junio del 2022, resolvió por UNANIMIDAD lo que a continuación transcribo:


"Acoger el informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parrocquiales contenido en el oficio CLP-TSP-2022-029 del 19 de mayo del 2022 y por tanto, **APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 27 DE OCTUBRE DEL 2021**, del solar municipal identificado con código catastral No. 48-8060-001, a favor de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EP.**, con un área es de **218.616,91 m²**, ubicado en la parroquia Pascuales, con la finalidad de continuar con el desarrollo del proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4. El trámite se da considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Vale agregar que, al momento de elaborarse el instrumento con el que se perfeccione la transferencia se deberá considerar los compromisos asumidos por la señalada Empresa Pública Municipal, que serán los condicionantes para la transferencia gratuita del bien. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2022-5982 del 12 de mayo del 2022, agregado al expediente".

"La presente resolución caducará en el plazo de 3 años contados a partir de su fecha de expedición, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes".

Además, se autorizó al representante legal de la Municipalidad de Guayaquil para que suscriba la respectiva escritura pública.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

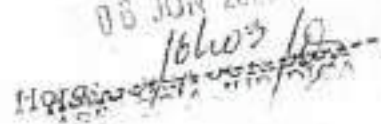

Ab. Jaime Tejada Franco
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)
SECRETARÍA GENERAL

JTF/MRC

Adj.: El respectivo expediente en un (1) Folder
C. c.: Alcaldesa, Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, Director de Terrenos, Directora Financiera, Jefe de Control de Bienes, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Vivienda, Registradora de la Propiedad (E)

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

06 JUN 2022



www.guayaquil.gob.ec

Pedrincha 605 entre Clemente Ballesteros
y 10 de Agosto

(593-4) 2504800



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil Mejoramos la Vida

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

236



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EP.

ACTA DE REUNIÓN

En las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP., situadas en las calles 10 de Agosto y Malecón, Edificio Valra, Piso 7, siendo las 16h00 del día miércoles 27 de abril de 2022, con la finalidad de abordar temas relacionados con la donación por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil a la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP., del bien inmueble con código catastral 48-8060-001-0-0-0, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP. a los directores y representantes de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial del M.I. Municipio de Guayaquil, EMAPAG-EP e INTERAGUA, asisten los funcionarios de las direcciones y entidades municipales que se indican a continuación:

- Ing. Soraya Aguirre, Gerente General; Ing. Plinio Delgado, Director Técnico; Milton Zambrano, Jefe de Obras; y, Abg. Alejandra Azúa, Coordinadora Jurídica, de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP
- Arq. Verónica Landín, Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial del M.I. Municipio de Guayaquil
- Ing. Pedro Estrella, Coordinador de Sistemas Urbanos de EMAPAG-EP
- Ing. Néstor Mazzini, Sub Gerente de Constructores & Urbanizadores; y, Patrick Reuter, Jefe de Modelación SIG y Catastro, de INTERAGUA

1. Con oficio No. **DUPOT-OT-2021-1262** de fecha 25 de marzo de 2021 suscrito por el Arq. Carlos Borja Balda, Jefe de Ordenamiento Territorial de la DUPOT, se emite la actualización del informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial del Proyecto "Plan Habitacional Lotes Populares 4", mismo que concluye: "(...) el polígono en consulta, ubicado al norte de la Ciudad, donde se implantará el "Proyecto "Plan Habitacional Lotes Populares 4", beneficiará a un gran sector de la comunidad al ofrecerle una vivienda digna; y en aplicación a lo establecido en la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, esta Dirección informa que No encuentra Oposición con la Planificación del Ordenamiento Territorial referido en el Art. 477 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS)(...)"

2. Con oficio No. **EPMV-GG-2022-0341** de fecha 13 de abril de 2022, la Ing. Soraya Aguirre Izurieta, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP., indicó a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, que se compromete a superar, solventar y/o subsanar las afectaciones contenidas en los memorandos No. **DUPOT-P-2022-1381**, **DUPOT-P-2022-1789** y **DUPOT-P-2022-2101**, afectaciones que son conocidas y aceptadas por la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP., con sus consiguientes efectos, responsabilidades técnicas y financieras que de aquello se derive, incluidos los asentamientos humanos y sembríos inmersos en el referido predio.

3. Las partes conocen el contenido de los memorandos No. **DUPOT-P-2022-1381**, **DUPOT-P-2022-1789** y **DUPOT-P-2022-2101** suscritos con fecha 11, 29 de marzo de 2022 y 13 de abril del 2022, respectivamente, por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyecto de la DUPOT, en los

13



que se menciona que existen las siguientes afectaciones en el bien Inmueble con código catastral 48-8060-001-0-0-0:

Cruce del Canal Natural de Aguas Lluvias

Paso de Colector de Aguas Servidas de 1400 mm de diámetro

Calle 27^{ta} NO, la Vía Arterial Propuesta categorizada V3

Distribuidor de tráfico proyectado hacia el lindero oeste

4. La Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP. comunica que las afectaciones que se encuentran en el predio con Código Catastral, 48-8060-001 ubicado en la parroquia Pascuales del cual ha efectuado una solicitud de Transferencia de Dominio hacia el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil, son subsanables al momento del desarrollo del Proyecto Habitacional, tanto en su fase de Estudios Preliminares y Definitivos, como en las etapas de Movimientos de Tierra y Obras de Urbanización, ya que las afectaciones que presentan los oficios de factibilidad, son el punto de partida para los diseños arquitectónico y de ingeniería de los proyectos, en los mismos se respetarán las servidumbres indicadas, con el fin de que en el momento oportuno la entidad pertinente realice las obras planificadas para la ciudad.

La Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP manifiesta que dentro de la planificación del Proyecto "Planes Habitacionales de Lotes Populares, Etapa 4" se han contemplado las afectaciones con sus consiguientes efectos, esto es, responsabilidades técnicas y financieras que de aquello se derive; y, se compromete a superar, solventar y/o subsanar las afectaciones que se encuentran en el bien inmueble con código catastral 48-8060-001-0-0-0, respetándolas al momento de ejecutarse la obra.

5. Compromisos de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP referente a los proyectos dentro del predio en mención:

- Respetar las servidumbres indicadas en las factibilidades con el fin de que, en el momento oportuno, la entidad pertinente realice las obras planificadas para la ciudad; y,
- Realizar los diseños, planificación y ejecución de las obras de Ingenierías necesarias y pertinentes, en el proyecto habitacional ubicado en el predio con código catastral 48-8060-001-0-0-0

6. Los delegados de la Dirección de Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial del M.I. Municipio de Guayaquil, EMAPAG-EP, INTERAGUA, manifiestan conocer las afectaciones que se encuentran dentro del predio con código catastral 48-8060-001-0-0-0 y estar de acuerdo con los compromisos adquiridos por la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.



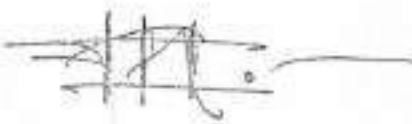



Los participantes están de acuerdo en que las afectaciones se respetarán y/o se realizarán los trabajos que sean pertinentes en el momento de ejecución de la obra por parte de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP.; y, se deja constancia que las afectaciones mencionadas en los memorandos No. DUPOT-P-2022-1381, DUPOT-P-2022-1789 y DUPOT-P-



2022-2101, NO son un impedimento para el desarrollo del Proyecto "Planes Habitacionales de Lotes Populares, Etapa 4".

Asimismo, se deja constancia de que si existe o existiere a futuro el desarrollo de una obra pública en el predio con código catastral 48-8060-001-0-0-0, la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP. respetará lo planificado y dará las facilidades necesarias para su ejecución.

Para constancia de lo acordado y aceptado, los comparecientes suscriben la presente acta.

<p>p. EMAPAG-EP</p>  <p>Ing. Pedro Estrella Coordinador de Sistemas Urbanos</p>	<p>p. Dirección de Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial del M.I. Municipio de Guayaquil</p>  <p>Arq. Verónica Landín García Directora</p>
<p>p. INTERAGUA</p>  <p>Ing. Néstor Mazzini Sub Gerente de Constructores & Urbanizadores</p>  <p>Patrick Reuter Jefe de Modelación SIG y Catastro</p>	<p>p. Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP</p>  <p>Ing. Soraya Aguirre Izurieta Gerente General</p>  <p>Ing. Pinto Delgado Director Técnico</p>  <p>Abg. Alejandra Azúa Coordinadora Jurídica</p>

ESPANJO
EN BLANCO

ESPANJO
EN BLANCO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Dando estricto cumplimiento al Art. 4 número 4.6 de la Ordenanza que establece el Procedimiento de declaración de Bienes Inmuebles Urbanos Mostrenco en el Cantón Guayaquil. Se pone en conocimiento a la Resolución Ma, DECAM-RES-2021-002 con el contenido siguiente:

RESOLUCIÓN N° DECAM-RES-2021-002

Arq. Christian Ponce Valverde
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO,
ANÁLISIS Y CONTROL MINERO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 284 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos;
 - Que, el artículo 412 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejerce el dominio y se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público;
 - Que, el artículo 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que los bienes de dominio privado son aquellos que están destinados a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Asimismo, en la ley del mencionado artículo se establece que constituyen bienes del dominio privado, los bienes mostrenco situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;
 - Que, el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que se entienden mostrenco aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido y que, en este caso, los gobiernos autónomos descentralizados municipales mediante ordenanza mediante mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrenco;
 - Que, en la Ordenanza que establece el procedimiento de declaración de bienes inmuebles urbanos mostrenco en el cantón Guayaquil, publicado en la Gaceta Oficial N° 9 del 29 de noviembre de 2015, se define a los bienes mostrenco como aquellos bienes inmuebles sobre los cuales no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y en los que, de acuerdo a los lineamientos técnicos municipales es posible levantar una construcción independiente;
 - Que, en el artículo 4 de la referida Ordenanza se establece que la declaración de mostrenco respecto de un bien inmueble urbano estará a cargo de la Dirección de Urbanismo, Análisis y Ordenamiento Territorial (DUOT), cuyo Director actuará de oficio dentro del ejercicio de sus funciones o a petición de cualquier ciudadano;
 - Que, en el artículo 4 de la Ordenanza que escinde a la Dirección de Urbanismo, Análisis y Ordenamiento Territorial en la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y, en la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Análisis y Control Minero, publicada en la Edición Especial N° 297 del Registro Oficial del 30 de enero de 2020, se establece como una de las funciones de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Análisis y Control Minero, la de registrar, actualizar y emitir certificados catastrales de los predios del cantón;
 - Que, en virtud de lo señalado en el artículo 4.1 de la "Ordenanza que establece el procedimiento de declaración de bienes inmuebles urbanos mostrenco en el cantón Guayaquil", esta Dirección emitió el informe técnico No. CAT-2021-1007 del 01 de julio de 2021, al cual se adjuntó la respectiva ficha técnica del bien inmueble a ser declarado mostrenco, en cuyo contenido se señala que es un solar vacío e irregular, que está ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascauales y tiene un área de 222051,39 m², y que dicho bien está delimitado por los predios signados con código catastral No. 48-0554-0-0-0-0, registros catastrales Nos. RC 11535 y RC 12983 en el lindero Norte; con la calle Q y los predios signados con códigos catastrales Nos. 48-0530-0-0-0-0 y 48-0531-0-0-0-0 en el lindero Sur; con los predios signados con códigos catastrales Nos. 48-0514-0-0-0-0 y 48-0510-0-0-0-0 en su lindero Este; y, con terrenos particulares, los predios identificados con código catastral No. 48-0511-0-0-0-0, registros catastrales Nos. RC11535, RC 12983, RC12982 y RC12980 en su lindero Oeste. Con base en lo señalado en los artículos 4.2, 4.3 y 4.4 de la mencionada Ordenanza, se solicitaron los informes pertinentes a las Direcciones de Tierras y Servicios Parroquiales, Gestión de Riesgos y Cooperación; y, Ambiente;
 - Que, a través del memorando No. DT-2021-1695 del 05 de junio de 2021, el Director de Tierras y Servicios Parroquiales remitió a la Subdirección de Catastro y Jefe de Catastro el memorando No. DT-07-JT-2021-3874 en cuyo parte pertinente se informó que implantadas las coordenadas UTM en el sistema de referencias DATUM: WGS-84 Zona 17 Hemisferio Sur, recalca en un sector no amparado por base legal que permita la titularización del mismo. Además, se indicó que dicho sector se ubica dentro del polígono del sector denominado Zona de Seguridad, el cual no es susceptible de titularización, de acuerdo al oficio remitido por la Secretaría de Asentamientos Irregulares STCPM-4-STCPM-4-2018-0008 O, del 16 de enero de 2018, suscrito por el Abg. Jorge Ricardo Nicolalde Alvarado, Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares de la época;
 - Que, con memorando No. DGR-2021-0651 del 11 de junio de 2021, el Director de Gestión de Riesgos y Cooperación informó a la Subdirección de Catastro y Jefe de Catastro que, respecto al área en consulta ubicada en la parroquia Pascauales deberán considerarse las afectaciones por servidumbre de canales naturales, principalmente del estero San Eduardo; así también que, las pendientes medias de toda el polígono son descritas como suelos aptos para urbanizar y que existen áreas propensas a inundaciones que deberán ser consideradas al momento de plantear algún proyecto;
 - Que, mediante memorando No. DMA-2021-1372 del 14 de junio de 2021, la Directora de Ambiente informó al suscrito que, el polígono en consulta no interfiere con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectoras, Patrimonio Forestal del Estado, Reserva de la Biosfera, el Sitio RAMSAR, por lo cual se considera factible dar continuación al proceso respectivo;
 - Que, esta Dirección considera que resulta viable la declaración de bien inmueble mostrenco del predio ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascauales, con la finalidad de destinarlo a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
- En cumplimiento a lo dispuesto en la "Ordenanza que establece el procedimiento de declaración de bienes inmuebles urbanos mostrenco en el cantón Guayaquil" y demás normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Análisis y Control Minero, a través de su titular,

RESUELVE:

- PRIMERO.- DECLARAR COMO BIEN INMUEBLE URBANO MOSTRENCO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, el predio cuyo código catastral será 48-0599-00-0-0-0 con un área de 222051,39 m² ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascauales; de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Jefatura de Topografía de esta Dirección y posterior análisis que consta en los informes realizados por las Direcciones de Tierras y Servicios Parroquiales, Gestión de Riesgos y Cooperación; y, Ambiente.
 - SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de esta resolución en un diario de amplia circulación en el cantón Guayaquil, a efectos de que las personas que se creyeren con derechos reales sobre el referido predio puedan oponerse a la misma.
 - TERCERO.- De la publicación antes referida, EDUCARSE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.
- DADA Y FIRMADA EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, ANÁLISIS Y CONTROL MINERO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTUNO.

ARQ. CHRISTIAN PONCE VALVERDE
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO,
ANÁLISIS Y CONTROL MINERO

www.guayaquil.gob.ec



ESTADO
EN BLANCO

ESTADO
EN BLANCO

DECAM-CAT-2021-21645
05 de julio del 2021

Abogada
Martha Herrera Granda
Secretaría General Municipal
En su despacho

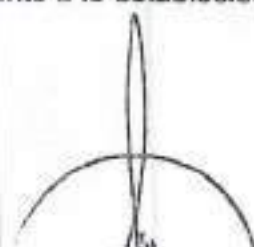
Ref.: Envío de Resolución No. DECAM-RES-2021-002,
declaración de bien inmueble urbano Mostrenco en el
Cantón Guayaquil.



De nuestra consideración:

En cumplimiento al art. 4.6 de la Ordenanza que establece el procedimiento de declaración de bienes inmuebles urbanos mostrencos en el cantón Guayaquil, se procede a remitir la Resolución No. DECAM-RES-2021-002, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Atentamente,



Arq. Cristian Ponce Valverde
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES,
CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO



Arq. Ana Fong Chan, MSc.
SUBDIRECTORA DE CATASTRO

C. C.:
Dr. Cristian Castellano Zamora
Arq. Rafael González M.
Arq. Yohana Macías
Arq. Verónica Landa
Alq. María Fernanda Rumbos C.
Ing. Alan León Hódoy Chong León
Dr. Carlos Sánchez Álvarez
Ing. Sergio Aguilar Barrantes
Ing. Pamela Rivera
Asesor DECAM

ALCALDESA DE GUAYAQUIL
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Jefa de Catastro
ABOGADA LEGAL DECAM
DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECTORA DE AMBIENTE
DIRECTOR DE GESTION DE RIESGO Y COOPERACION
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
COMITE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA
PRESIDENTA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA

Supervisado por Arq. Jor. Carola
Elaborado por Arq. Mónica Castro

www.guayaquil.gob.ec

Plaza de la Libertad, Guayaquil - Ecuador

Tel: 099 520 2000

Fax: 099 520 2000



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, el 05 de Julio del 2021

RECIBIDO ESP
05 JUL 2021
Institución

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Control de Edificaciones,
Catastro, Avalúos y Control
Minero

RESOLUCION N° DECAMI-RES-2021-002

Arq. Christian Ponce Valverde
**DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO,
AVALÚOS Y CONTROL MINERO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 264 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos;
- Que,** el artículo 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio y se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público;
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que los bienes de dominio privado son aquellos que están destinados a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Asimismo, en la letra c) del mencionado artículo se establece que constituyen bienes del dominio privado, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;
- Que,** el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido y que, en este caso, los gobiernos autónomos descentralizados municipales mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos;
- Que,** en la Ordenanza que establece el procedimiento de declaración de bienes inmuebles urbanos mostrencos en el cantón Guayaquil, publicada en la Gaceta Oficial No. 9 del 29 de noviembre de 2019, se define a los bienes mostrencos como aquellos bienes inmuebles sobre los cuales no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y en los que, de acuerdo a los lineamientos técnicos municipales es posible levantar una construcción independiente;
- Que,** en el artículo 4 de la referida Ordenanza se establece que la declaración de mostrenco respecto de un bien inmueble urbano estará a cargo de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT), cuyo Director actuará de oficio dentro del ejercicio de sus funciones o a petición de cualquier ciudadano;
- Que,** en el artículo 4 de la Ordenanza que escinde a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial en la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y



[Handwritten signature]
www.guayaquil.gub.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Guayaquil



CAM

Control de Edificaciones,
Catastro, Avalúos y Control
Minero

Ordenamiento Territorial; y, en la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, publicada en la Edición Especial No. 297 del Registro Oficial del 30 de enero de 2020, se establece como una de las funciones de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, la de registrar, actualizar y emitir certificados catastrales de los predios del cantón;

- Que,** en virtud de lo señalado en el artículo 4.1 de la "Ordenanza que establece el procedimiento de declaración de bienes inmuebles urbanos mostrencos en el cantón Guayaquil", esta Dirección emitió el informe técnico No. CAT-2021-1007 del 01 de julio de 2021, al cual se adjuntó la respectiva ficha técnica del bien inmueble a ser declarado mostrenco, en cuyo contexto se señala que es un solar vacío e irregular, que está ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascuales y tiene un área de 222051,39 m²; y que dicho bien está delimitado por los predios signados con código catastral No. 48-0554-0-0-0-0, registros catastrales Nos. RC 11535 y RC 12983 en el lindero Norte; con la calle Q y los predios signados con códigos catastrales Nos. 48-0530-0-0-0-0 y 48-0531-0-0-0-0 en el lindero Sur; con los predios signados con códigos catastrales Nos. 48-0554-0-0-0-0 y 48-0530-0-0-0-0 en su lindero Este; y, con terrenos particulares, los predios identificados con código catastral No. 48-0531-0-0-0-0, registros catastrales Nos. RC11535, RC 12983, RC12982 y RC12980 en su lindero Oeste. Con base en lo señalado en los artículos 4.2, 4.3 y 4.4 de la mencionada Ordenanza, se solicitaron los informes pertinentes a las Direcciones de Terrenos y Servicios Parroquiales, Gestión de Riesgos y Cooperación; y, Ambiente;
- Que,** a través del memorando No. DT-2021-1695 del 05 de junio de 2021, el Director de Terrenos y Servicios Parroquiales remitió a la Subdirectora de Catastro y Jefa de Catastro el memorando No. DT-LT-JT-2021-1874 en cuya parte pertinente se informó que implantadas las coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Hemisferio Sur, recaen en un sector no amparado por base legal que permita la titularización del mismo. Además, se indicó que dicho sector se ubica dentro del polígono del sector denominado Zona de Seguridad, el cual no es susceptible de titularización, de acuerdo al oficio remitido por la Secretaría de Asentamientos Irregulares STCPAHI-STCPAHI-2018-0008-O, del 16 de enero de 2018, suscrito por el Abg. Jorge Ricardo Nicolalde Alvarado, Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares de la época;
- Que,** con memorando No. DGRC-2021-0651 del 11 de junio de 2021, el Director de Gestión de Riesgos y Cooperación informó a la Subdirectora de Catastro y Jefa de Catastro que, respecto al área en consulta ubicada en la parroquia Pascuales deberán considerarse las afectaciones por servidumbre de canales naturales, principalmente del estero San Eduardo; así también que, las pendientes medias de todo el polígono son descritas como suelos aptos para urbanizar y que existen áreas propensas a inundaciones que deberán ser consideradas al momento de plantear algún proyecto;
- Que,** mediante memorando No. DMA-2021-1372 del 14 de junio de 2021, la Directora de Ambiente informó al suscrito que, el polígono en consulta no interseca con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores, Patrimonio Forestal

47

www.guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

del Estado, Reserva de la Biosfera, ni Sitios RAMSAR, por lo cual se considera factible dar continuación al proceso respectivo; y,

Que, esta Dirección considera que resulta viable la declaración de bien inmueble mostrenco del predio ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascuales, con la finalidad de destinarlo a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza que establece el procedimiento de declaración de bienes inmuebles urbanos mostrencos en el cantón Guayaquil y demás normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, a través de su titular,

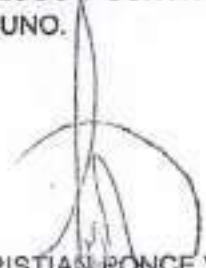
RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR COMO BIEN INMUEBLE URBANO MOSTRENCO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, el predio cuyo código catastral será 48-8060-001-0-0-0 con un área de 222051,39 m² ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascuales; de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Jefatura de Topografía de esta Dirección y posterior análisis que consta en los informes realizados por las Direcciones de Terrenos y Servicios Parroquiales, Gestión de Riesgos y Cooperación; y, Ambiente.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de esta resolución en un diario de amplia circulación en el cantón Guayaquil, a efectos de que las personas que se creyeren con derechos reales sobre el referido predio puedan oponerse a la misma.

TERCERO.- De la publicación antes referida, ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADA Y FIRMADA EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



ARQ. CHRISTIAN PONCE VALVERDE
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO,
AVALÚOS Y CONTROL MINERO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NUI 090953161-8

CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES

MARIÑO PICO

TERESA EMITELIA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

MONTENEGRO NOGUERA

WILMAN EDISON



FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE NACIONAL ELECTORAL
CNE
CALIDAD EN EL VOTADO
Democracia!

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: GUAYAQUIL

PARROQUIA: XIMENA

ZONA: 2

JUNTA No. 0013 FEMENINO

MARINO PICO TERESA EMITELIA



Democracia!

N° 39378663

0909531618



CRC-GYE

CC N: 0909531618





Ecuador Unido en Democracia

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Handwritten Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

17/11/2021 10:54

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE IZURIETA SORAYA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-04-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
WILMER FERNANDO BAJAÑA FLORES

N.º **070470478-2**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMERC. EMPRESARIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE SANCHEZ HOLYAN HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA PAREDES BELORICA SELVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-17

AB. JESSICA RODRIGUEZ
NOTARIA TRUCO
CANTÓN GUAYAS





ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION: 4
CANTON: DAULE
PARROQUIA: LA AURORA
ZONA: 1
JUNTA No. 0001 FEMENINO



IV 3696440
0704704762
DISEÑO
0704704762

AGUIRRE IZURIETA SORAYA PATRICIA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Razón Social
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
VIVIENDA EN EL CANTON GUAYAQUIL, EP

Número RUC
0968609000001

Representante legal

• AGUIRRE IZURIETA SORAYA PATRICIA

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
22/07/2020	15/06/2022	22/07/2020
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
30/06/2020	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA

Dirección

Calle: 10 AGOSTO Número: 7 Intersección: MALECON Referencia: EDIFICO VALRA 80

Medios de contacto

Celular: 0984236183 Email: soraya.aguirre.86@gmail.com

Actividades económicas

- 084121501 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN VIVIENDA; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
- L58100402 - ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO, URBANIZACIÓN (POR CUENTA DE TERCEROS), FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS EN SOLARES Y VENTA DE TERRENOS.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Razón Social
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
VIVIENDA EN EL CANTON GUAYAQUIL, EP

Número RUC
0968609000001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022001346329
Fecha y hora de emisión: 17 de junio de 2022 09:25
Dirección IP: 190.63.181.40

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO

N° CHB-2022-000086996

CÓDIGO CATASTRAL Nro. 048-8060-001-0-0-0-1

La/EI Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 048-8060-001-0-0-0-1 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Solar 1 de la manzana 8060 ubicado en la parroquia Pascuales Urbano.
NORTE: Rc 12983, con 526.50 metros.
SUR: Vía Pública y Solares 48-530-0 y 48-531-, con 467.61 metros.
ESTE: Solares 48-530-0 y 48-554-0, con 1333.58 metros.
OESTE: Solares 48-531-0 y Rc: 11535, con 1377.72 metros.
ÁREA TOTAL: 222051.39 metros cuadrados.

Titular (es) Registrado (s): RUC 0960000220001 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Estado: ACTIVO



2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Área en Escrituras:	218616.91 mts2.	Norte:	48-0554-000; RC 11535 P1 AL P39; RC 1298,
Fondo en Escrituras:	1326.92 mts2.	Sur:	48-0530-000; CALLE Q1; 4-0531-000, con
Área en Levantamiento:	218616.91 mts2.	Este:	48-0554-000; 48-0530-000, con 1305.83 mts.
Fondo en Levantamiento:	1333.58 mts2.	Oeste:	48-0531-000; RC 11535; TERRENOS PARTICUL, con 1326.92 mts.
Tipo de Terreno:	MERIDIONAL	Alumbrado:	NO
Estado:	VACIO	Alcantarillado:	NO
Uso:	S/I	Agua Potable:	NO
Frente en Escritura:	393.50 mts	Red Telefónica:	NO
Frente 1:	393.50 mts	Pavimentación:	NO
Frente 2:	0.00 mts	Bordillo:	NO
Frente 3:	0.00 mts	Acera:	NO
Frente 4:	0.00 mts		

Solicitante:
CED-9920990173 GONZALEZ ARAY MARIA ADRIANA

Fecha y Hora de Emisión: 08-08-2022 10:22 Fecha de Vencimiento: 08-09-2022 10:22 Lugar / Canal de Emisión: Matriz - Rpg. Guayaquil No. de Solicitud: 5176012 No. Compromiso de Pago: NO REGISTRADO Valor: 15,94

Uso:
PROGRAMA HABITACIONAL



3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 1 2021/OCT/15 PROPIEDADES DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO

Tomo: 42

No. Inscripción: 20089

No. Repertorio: 41947

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Oficio: 2021/JUL/05 - DECAM-RES-2021-002

Esc. / Pro. / Res.: 2021/AGO/13 - SMG-2021-10475

Observación: Forma parte de esta inscripción:

1.- Oficio SMG-2021-10475 de fecha 13 de agosto de 2021 suscrito la Ab. Ingrid Montiel Acuña, Prosecretaría Municipal (e)

2.- Resolución Nro. DECAM-RES-2021-002 de fecha suscrita 05 de julio de 2021 suscrita por el Arq. Christian Ponce Valverde, Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, que en su parte RESOLUTIVA dice: "PRIMERO.- DECLARAR COMO BIEN INMUEBLE URBANO MOSTRENCO EN EL CANTON GUAYAQUIL, el predio cuyo código catastral será 48-8050-001-0-0-0 con un área de 222051,39 m² ubicado dentro del límite urbano de la parroquia Pascuales; de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Jefatura de Topografía de esta Dirección y posterior análisis que consta en los informes realizados por las Direcciones de Terrenos y Servicios Parroquiales, Gestión de Riesgos y Cooperación; y Ambiente. SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de esta resolución en un diario de amplia circulación en el cantón Guayaquil, a efectos de que las personas que se creyeren con derechos reales sobre el referido predio puedan oponerse a la misma. TERCERO.- De la publicación antes referida, ENCARGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos."

Partes: PROPIETARIO 096000220001 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

La información que constan en este certificado son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente.

Guayaquil, 08 de Agosto de 2022 10:22

Ab. Vilma Dorinda Barba Sanchón, Mgs.
Registradora de la Propiedad de Guayaquil Encargada
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil

NOTAS ACLARATORIAS:

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un periodo de un

Solicitante:
CED-0920990173 GONZALEZ ARAY MARIA ADRIANA

Uso:
PROGRAMA HABITACIONAL

Fecha y Hora de Emisión: 08-08-2022 10:22 Fecha de Vencimiento: 08-09-2022 10:22 Lugar / Canal de Emisión: Matriz - Rpg, Guayaquil No. de Solicitud: 5176012 No. Componente de Pagos: NO REGISTRADO Valor: 15,94



mes contado a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CHB-2022-00086996 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.



Solicitante:
CED-0920990173 GONZALEZ ARAY MARIA ADRIANA

Uso:
PROGRAMA HABITACIONAL

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar / Canal de Emisión:	Nº. de Solicitud:	Nº. Comprobante de Pago:	Valor:
08-08-2022 10:22	08-09-2022 10:22	Matriz - Rpg, Guayaquil	5176012	NO REGISTRADO	15,94



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Consulta de Impuestos Prediales

Sector Manzana Lote División Phv Phh Número
048 8060 1 0 0 0 1

Contribuyente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Año	Adicionales	Interés	Coactiva	Descuento	Total	Observaciones	Semestre
2021	0	0	0	0	0		Anual
2022	0	0	0	0	0		Anual

TOTAL ACUMULADO: \$ 0,0

ESTOS VALORES ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS

NO CONSTITUYEN COMPROBANTE DE PAGO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-002-000057397



20190901017P01642



NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901017P01642
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2019, (11:44)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTAD O POR	RUC	0960000220001	EQUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMENEZ

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901017P01642
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2019, (11:44)
OTORGA:	NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIA(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EN BLANCO

ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, DEBIDAMENTE
REPRESENTADO POR LA
DOCTORA CYNTHIA FERNANDA
VITERI JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD
DE ALCALDESA Y
REPRESENTANTE LEGAL, A
FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO
JAIME RAÚL TEJADA FRANCO,
PROSECRETARIO MUNICIPAL...
CUANTIA: INDETERMINADA...
SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS...-**



15 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
16 provincia del Guayas, República del Ecuador, a
17 los **diecisiete días del mes de mayo del año dos**
18 **mil diecinueve**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO**
19 **MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
20 **CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: El **GOBIERNO**
21 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**
22 **GUAYAQUIL**, debidamente representado por la
23 señora Doctora **CYNTHIA FERNANDA VITERI**
24 **JIMÉNEZ**, en su calidad de Alcaldesa y
25 Representante Legal, la misma que declara ser
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
27 casada, mayor de edad, de profesión Doctora
28 en Jurisprudencia, con domicilio y residencia en

S.T

1 esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria
2 para celebrar toda clase de actos o contratos,
3 a quien de conocer doy fe, por haberme
4 exhibido su cédula de ciudadanía y
5 autorizándome de conformidad con el artículo
6 sesenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión
7 de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención
8 de su información en el Sistema Nacional de
9 Identificación Ciudadana de la Dirección del
10 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
11 través del convenio suscrito con esta Notaría,
12 documento generado que se agregará como
13 habilitante. Bien instruida en el objeto y los
14 resultados de esta escritura pública, a la que
15 procede como queda indicado, con amplia y
16 entera libertad, para su otorgamiento me
17 presenta la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:**
18 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, una de **PODER ESPECIAL,**
20 que se especifica en las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al
22 otorgamiento de la presente escritura, la señora
23 **Doctora CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ,**
24 **Alcaldesa del Cantón Guayaquil,** en su calidad
25 de representante legal del Gobierno Autónomo
26 Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I.
27 Municipalidad de Guayaquil) de conformidad
28 con el Artículo sesenta letra a) del Código

1 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía
2 y Descentralización, cuya personería se acredita
3 con la certificación otorgada por la Secretaría
4 Municipal que se agrega e incorpora a la
5 presente escritura como habilitante; a quien
6 para efectos del presente instrumento se le
7 podrá denominar como LA PODERANTE.

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** El inciso
9 tercero del artículo cinco del Código Orgánico
10 de Organización Territorial, Autonomía y
11 Descentralización, en adelante

12 establece que la autonomía administrativa de
13 los Gobiernos Autónomos Descentralizados y
14 Regímenes Especiales consiste en el pleno
15 ejercicio de la facultad de organización y de
16 gestión de sus talentos humanos y recursos
17 materiales para el ejercicio de sus
18 competencias y cumplimiento de sus
19 atribuciones, en forma directa o delegada,
20 conforme lo prescrito en la Constitución y la ley.

21 **DOS.DOS.-** En la letra n) del artículo sesenta del
22 Código Orgánico de Organización Territorial,
23 Autonomía y Descentralización se establece
24 entre las atribuciones de la Alcaldesa, suscribir
25 contratos, convenios e instrumentos que
26 comprometan al gobierno autónomo
27 descentralizado municipal, de acuerdo con la
28 Ley; y, en la letra l) delegar atribuciones y

1 deberes a funcionarios, dentro del ámbito de
2 sus competencias. **DOS.TRES.-** El Abogado Jaime
3 Raúl Tejada Franco es funcionario público,
4 ejerciendo el cargo de Prosecretario Municipal
5 del Gobierno Autónomo Descentralizado
6 Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de
7 Guayaquil) desde el quince de mayo de dos mil
8 dieinueve. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La
9 compareciente, en su calidad de Alcaldesa de
10 Guayaquil y representante legal del Gobierno
11 Autónomo Descentralizado Municipal de
12 Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil),
13 tiene a bien conferir Poder Especial amplio y
14 suficiente cuan en derecho se requiere a favor
15 del señor Abogado Jaime Raúl Tejada Franco,
16 Prosecretario Municipal, para que suscriba las
17 escrituras públicas, actos y/o contratos sobre:
18 **A.-** Donaciones. **B.-** Rectificaciones de
19 Adjudicaciones Municipales. **C.-** Compraventas
20 del Programa Habitacional Mucho Lote. **D.-**
21 Compraventas del Programa Habitacional
22 Rotario. **E.-** Compraventas de excedentes de
23 terrenos. **F.-** Venta de terrenos de propiedad
24 municipal en los cuales se asientan las
25 denominadas Pre-Cooperativas de Vivienda
26 conocidas como "Cuatro de Marzo",
27 "Vencedores Ocho de Mayo", "Ficoa de
28 Montalvo", "Jaime Nebot Saadi"; Bloques Dos

1 Tres y Siete del Programa Habitacional "Lotes
2 con Servicio Alegría", entre otras. **G.-**
3 Comodatos con instituciones tanto públicas
4 como privadas, en lo que fuere jurídicamente
5 procedente. **H.-** Venta de lotes municipales.
6 Cancelación de hipoteca. **J.-** Permuta. **K.-**
7 Arrendamiento. **L.-** Compraventas
8 Declaratoria de Utilidad Pública o Interés Social
9 con fines de expropiación. **M.-** Compraventas
10 con Fin Distinto al Habitacional. **N.-** De igual
11 manera, las reformas, aclaraciones,
12 modificaciones, rectificaciones o resciliaciones,
13 y en general, cualquier variante referida a los
14 contratos anteriormente mencionados. Como es
15 propio de las delegaciones, la delegante
16 mantiene la titularidad de la competencia
17 delegada. Todos los actos o contratos que se
18 suscriban según este poder especial estarán
19 sujetos a la responsabilidad de los suscribientes,
20 no de la delegante. Asimismo, se deja aclarado
21 que la suscripción de los actos o contratos
22 prenombrados, de sus reformas, aclaraciones,
23 etc., detallados en esta cláusula, deben
24 hacerse en tanto los mismos cumplan los
25 requisitos legales, reglamentarios y normativos
26 en general que les fueren aplicables y exigibles,
27 so pena de las responsabilidades civiles,
28 penales y administrativas correspondientes, en

1 caso de incumplimiento. En caso de ausencia
2 temporal del señor Abogado Jaime Tejada
3 Blanco, Prosecretario Municipal, la Abogada
4 Mariana Herrera Granda, Secretaria del Concejo
5 Municipal, será la Apoderada y actuará en
6 ejercicio del presente poder de manera
7 transitoria, mientras dure la ausencia del
8 apoderado designado. **CUARTA: VIGENCIA.-** El
9 presente Poder Especial estará vigente hasta la
10 revocatoria del mismo. **QUINTA: CUANTÍA.-** Este
11 Poder Especial, por su naturaleza, es de cuantía
12 indeterminada. Agregue usted, señora Notaria,
13 las demás formalidades de ley, para la validez y
14 perfeccionamiento de este instrumento e
15 incorpore como habilitante el documento
16 siguiente: a.- Copia de la credencial de
17 Alcaldesa del Cantón Guayaquil a favor de la
18 Doctora Cynthia Viteri Jiménez, representante
19 legal del Gobierno Autónomo Descentralizado
20 Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de
21 Guayaquil) otorgada por la Junta Provincial
22 Electoral de Guayas. Firma ilegible Abogada
23 Daniela Freire Abad. **ABOGADA DE ASESORÍA**
24 **JURÍDICA MUNICIPAL. Matrícula número cero**
25 **nueve - dos mil nueve - cuatrocientos tres del**
26 **Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**
27 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".** Leída
28 esta escritura de principio a fin, por mí



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0960000220001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NEBOT SAADI JAIME JOSE
CONTADOR: GUEMAN CEVALLOS MARLON MAXIMILIANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/08/1928 **FEC. CONSTITUCIÓN:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/08/1928 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR MUNICIPIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle PICHINCHA Numero 605 Intersección 10 DE AGOSTO - C BALLEN Referencia ubicación JUNTO A LA GOBERNACION DEL GUAYAS Telefono Trabajo 042594800 Fax 042594800 Web WWW.GUAYAQUIL.GOV.EC Email jaigonmb@guayaquil.gov.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.agob.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Requiere que sus declaraciones de IVA puedan presentarse de manera mensual siempre y cuando se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferida de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 024 **ABIERTOS:** 24
JURISDICCION: \ ZONA B, GUAYAS **CERRADOS:** 0

Jaime Saadi

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA LOS DOCUMENTOS DE CANTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

31 ENE 2018

Firma del Servidor Responsable

JGM0010117 WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JGM0010117 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2018 09:50:08



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0960000220001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT. 10/08/1928**
ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL
 De conformidad al Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial DOCS.
 Que (sis) (sistema) que antecede **FEC. CIERRE:** (fechas)
 del documento n.º ... fue exhibido en ... (hoja (s)).

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES REALIZADAS POR MUNICIPIOS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: **ABG. AMELIA DITO MENDOZA**
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL
 Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle PICHINCHA Numero 605 Intersección 10 DE AGOSTO
 - C. BALLEEN Referencia JUNTO A LA GOBERNACION DEL GUAYAS Telefono Trabajo 042594800 Fax 042594800 Web
 WWW.GUAYAQUIL.GOV.EC Email jagonmb@guayaquil.gov.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT. 19/08/2003**
NOMBRE COMERCIAL: HOSPITAL DE DIA ANGEL FELICISIMO ROJAS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL
ACTIVIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGIAS PROGRAMADAS
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIO DE LA SALUD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial DOCS.
 Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia LUQUE Calle VIAL VALE Nombre SIN Intersección AV MODESTO
 LUQUE Referencia JUNTO AL PARQUE COMERCIAL DOS TORRES Telefono Trabajo 042103430

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

31 ENE 2018

Firma del Secretario Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 JGMO01017

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JGMO01017 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2018 09:30:08



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón

Guayaquil

Yo, Amalia Dato Mendoza, Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil, DOY FE que en mi notaría y que asimismo es son iguales al(s) documento(s) originales, me fue exhibido en el mes de MAY 2019

AMALIA DATO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019

Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE

Julio Candel De La Gasca
PRESIDENTE

Angela Suárez Velásquez
VOCAL

Gabriela García Alvarado
VOCAL

Giovanny Murillo Vargas
SECRETARIO

Jaime Vernaza Trujillo
VOCAL



ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909503716

Nombres del ciudadano: VITERI JIMENEZ CYNTHIA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR CABELLO JOAQUIN

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: VITERI JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JIMENEZ LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2019

Emissor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-225-38245



196-225-38245

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio certificado de la escritura **Publica** No.
3 **20190901017P01642 DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL**
4 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**
5 **GUAYAQUIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA DOCTORA**
6 **CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE**
7 **ALCALDESA Y REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DEL SEÑOR**
8 **ABOGADO JAIME RAÚL TEJADA FRANCO, PROSECRETARIO**
9 **MUNICIPAL,** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
10 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Faint, illegible text in the middle section of the page.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





Factura: 001-002-000092214



20220901017000355

NOTARIA(ª) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20220901017000355

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MARZO DEL 2022, (18:37)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901017P01643



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	096000020001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901017P01643



NOTARIA(ª) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

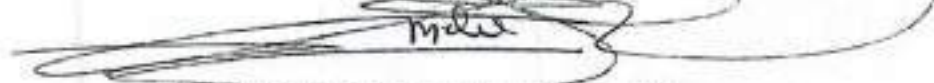
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

AÑO 2022	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIA 000385
-------------	-------------	--------------	---------------	---------------------

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN, RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de escritura pública No.20190901017P01642 perteneciente al PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA DOCTORA CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA Y REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JAIME RAÚL TEJADA FRANCO, PROSECRETARIO MUNICIPAL, de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, otorgado ante mí, **NO CONSTA ANOTACIÓN ALGUNA EN EL SENTIDO DE HABER SIDO ANULADO, MODIFICADO O REVOCADO**, sin garantizar la capacidad y supervivencia de la poderdante. Guayaquil, treinta y uno de marzo del dos mil veintidós. - LA NOTARIA.



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

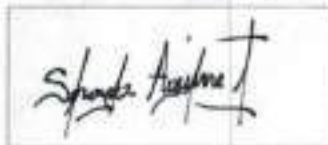


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704704782

Nombres del ciudadano: AGUIRRE IZURIETA SORAYA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EMPRESARI.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAJAÑA FLORES WILMER FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2014

Datos del Padre: AGUIRRE SANCHEZ BOLIVAR HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: IZURIETA PAREDES BELGICA SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ELVIRA LISETTE BAZAN LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 229-750-41592



229-750-41592

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909531618

Nombres del ciudadano: MARIÑO PICO TERESA EMITELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTENEGRO NOGUERA WILMAN EDISON

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1988

Datos del Padre: MARIÑO NARANJO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PICO SANCHEZ LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ELVIRA LISETTE BAZAN LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 222-750-41581



222-750-41581

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910839547

Nombres del ciudadano: TEJADA FRANCO JAIME RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NELLY CACERES CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 1994

Datos del Padre: JOSE ANGEL TEJADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ANGELICA FRANCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ELVIRA LISETTE BAZAN LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 228-750-41781



228-750-41781

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado de la escritura pública NO. 2022-09- 01-030 – P01751 DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EP, la misma que firmo, rubrico y sello el mismo día de su otorgamiento.- LA NOTARIA.-



Jessica Alicia Rodríguez Endara

ABOGADA JÉSSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO